



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO VEINTIOCHO

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN - RECESO DEL MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2019**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del miércoles, 15 de mayo de 2019
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 308, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - b. De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 305, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1091, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del miércoles, 15 de mayo de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 21 de mayo de 2019.
 - b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del jueves, 16 de mayo de 2019, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 15 de mayo de 2019, hasta el martes, 21 de mayo de 2019.
 - c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del 16 de mayo de 2019, la Cámara de Representantes acordó dejar sin efecto la firma del presidente de la Cámara en el P. de la C. 864 (conferencia) con el fin de reconsiderarlo y solicita igual petición por parte del Senado.
 - d. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, devolviendo el P. del S. 880 y la R. C del S. 89, para su reconsideración.
 - e. El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Mary J. Tanner Zalduondo como Procuradora de Asuntos de Familia; la licenciada Mariela T. Santini Rodríguez como Procuradora de Asuntos de Familia; la licenciada Ninochka Ballester Vargas como Procuradora de Asuntos de Familia; la licenciada Rosalyn M. García Pastrana como Procuradora de Asuntos de Menores; el licenciado Manuel L.

Martínez Torres como Procurador de Asuntos de Menores; y la licenciada Glorimar Lamboy Torres como Comisionada de Desarrollo Cooperativo.

- f. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1235 y la R. C. del S. 379.
- g. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1578, 1842, 1855, 1921, 1933, 1937 y 2109, y las R. C. de la C. 479, 492, 496 y 499; y solicita igual resolución por parte del Senado.
- h. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 73, 1372 y 1958 y las R. C. de la C. 415 y 438.
- i. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1229 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Rodríguez Mateo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.
- j. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha convenido conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 1076 y designa a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes a los señores Lassalle Toro, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- k. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha convenido conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 1229 y designa a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Morales Rodríguez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- l. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 73, 1372 y 1958 y las R. C. de la C. 415 y 438.
- m. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 365.
- n. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1958 y las R. C. de la C. 415 y 438.
- o. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1154 y la R. C. de la C. 462, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- p. Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 85, 611, 873, 884, 938, 973 (conferencia), 1220 y 1266, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- q. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, dos comunicaciones, informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las Leyes:

LEY 20-2019.-

Aprobada el 10 de mayo de 2019.-

(P. del S. 928) “Para enmendar el Artículo 2.04 (1) (a) de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de incluir a los empleados que pertenecen al Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación entre los funcionarios a los que no les será de aplicación las disposiciones del citado Artículo; y para otros fines relacionados.”

LEY 21-2019.-

Aprobada el 14 de mayo de 2019.-

(P. del S. 1147 Conferencia) “Para crear la “Ley de Desarrollo de Zonas de Oportunidad de Desarrollo Económico de Puerto Rico de 2019”, añadir una nueva Sección 1031.06 a

la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico; enmendar la Sección 1035.08 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico; enmendar el Artículo 5 de la Ley 22-2012, conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 185-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Fondo de Capital Privado”; y añadir un nuevo Artículo 84A en la Ley 17-2017, a los fines de promover los incentivos y un ambiente reglamentario favorable para establecer en Puerto Rico Zonas de Oportunidad cualificadas; y para otros fines relacionados.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación delegando el cargo de Presidente en Funciones en el senador Larry Seilhamer Rodríguez, durante los días 16 a 20 de mayo de 2019, ya que estará fuera de Puerto Rico.
- b. Del Secretario del Senado, una comunicación, certificando que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio radicó el Informe para el año fiscal 2017 sobre el Impacto de los Incentivos Contenidos en la Ley 73-2008, según enmendada, el 8 de enero de 2019.
- c. Del senador Martínez Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del martes, 21 de mayo de 2019, por razones personales.
- d. De la señora Carolyn. I. Muñiz Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Vázquez Nieves de los trabajos legislativos desde el lunes, 20 de mayo de 2019, hasta el sábado, 25 de mayo de 2019, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial.
- e. De la señora Kassandra L. Viera Morales, Directora Ejecutiva, Comisión de Desarrollo del Oeste, una comunicación solicitando se excuse al senador Muñiz Cortés de los trabajos legislativos del martes, 21 de mayo de 2019.
- f. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 15 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, JLDM) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la JLDM el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

El pasado 1 de agosto de 2018, se aprobó la “Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina; y para otros fines relacionados.

La práctica de la telemedicina es un ejemplo de los cambios a los que se enfrenta nuestra sociedad moderna. Los servicios médicos están adoptando la tecnología, y permitiendo ejercer la medicina y prestar servicios médicos a pacientes en lugares distantes, proveyendo incluso la capacidad de contar con médicos especialistas en áreas de extrema necesidad. En los pasados años nos hemos enfrentado a una revolución tecnológica en el campo de la medicina que tiene como resultado la necesidad de adquirir la tecnología necesaria para poder ofrecer los servicios tan necesarios de salud a la mayor cantidad de habitantes, a un costo adecuado y sin sacrificar la calidad de los servicios.

El Gobierno Federal ha establecido nuevas políticas y procedimientos para hacer disponibles los servicios médicos y que una mayor cantidad de ciudadanos se beneficien a través de esta revolución tecnológica. Es la intención de esta Asamblea Legislativa reconocer la práctica de la telemedicina como un medio adecuado mediante el cual una persona puede recibir servicios médicos de excelencia. Los avances tecnológicos y la alternativa de la Telemedicina, son herramientas vitales para expandir los servicios a especialistas que actualmente merman en el país, ya que proveen la alternativa para

monitorear, prever, supervisar, adiestrar y consultar una gama de servicios que no necesariamente los especialistas se encuentran al alcance de todos los pacientes.

A casi un año de la aprobación de esta ley, la JLDM no ha promulgado el reglamento para viabilizar el uso de la Telemedicina. El uso de esta herramienta como medio de apoyo al proveedor de servicios de salud, tiene el potencial de reducir costos, mejorar la calidad del servicio y el acceso al cuidado médico necesario, además, de fortalecer la infraestructura de los servicios. Esta Asamblea Legislativa tiene como intención, eliminar las barreras existentes que limitan el acceso a servicios de salud imprescindibles para los ciudadanos de nuestro país. Por lo tanto, entendemos que es de suma importancia que se priorice la creación de este reglamento.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Qué factores han causado la demora de la elaboración del reglamento que le requiere a la JLDM la Ley 168-2018?
2. De haber comenzado la elaboración del reglamento, favor de estipular por cuál etapa de desarrollo va dicho reglamento.
3. De estar en la fase de comentarios, favor de enviarnos copia del borrador del reglamento.”

g. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DCR) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretario en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Cada día, hombres, mujeres y menores tras las rejas sufren innecesariamente por la falta de acceso a servicios y atención médica, incluso de salud mental. Constantemente, las enfermedades crónicas no se tratan, las emergencias se ignoran y los pacientes con enfermedades mentales graves no reciben la atención necesaria. Para algunos pacientes confinados, la atención médica deficiente se puede convertir de una sentencia menor a una sentencia de muerte.

El hecho de no proporcionarle a los reclusos el acceso a cuidado médico necesario puede resultar en tragedia. Además, viola la Constitución de los Estados Unidos. Hace casi cuarenta años, la Corte Suprema de los EE. UU. Dictaminó en *Estelle v. Gamble* que ignorar las necesidades médicas serias de un confinado, puede constituir un castigo cruel e inusual, señalando que “[u]n recluso debe confiar en las autoridades de la cárcel para tratar sus necesidades médicas; Si las autoridades no lo hacen, esas necesidades no serán satisfechas. En el peor de los casos, tal falla puede en realidad producir tortura física o una muerte prolongada [...] ... En casos menos graves, la negación de la atención médica puede provocar dolor y sufrimiento que nadie sugiere que sirva para ningún fin penológico”.

El pasado 7 de mayo de 2019, un confinado, envió una correspondencia a la oficina de este servidor. En la misma, especificaba ser un paciente de diálisis cumpliendo su condena, y que se le ha negado estar en la lista para recibir un trasplante de riñón.

El sistema de asignación de RUCO (Red Unida para Compartir Órganos) se basa en los principios de equidad y utilidad médica con el concepto de justicia aplicado tanto al acceso (consideración) como a la asignación (distribución). El Comité de Ética de RUCO opina que, en ausencia de un imperativo social, el estatus de una persona como reo, no debe impedirles que sean considerados para un trasplante; ya que, tal consideración no garantiza el trasplante como tal. Aunque el estado de un recluso puede evocar preocupaciones médicas legítimas (es decir, enfermedades infecciosas), así como problemas psicosociales (es decir, trastornos de carácter y problemas de abuso de sustancias que pueden comprometer el cumplimiento), los juicios respecto a estos factores médicos y no médicos son el ámbito de competencia. La selección de todos los posibles recipientes de órganos, debe realizarse en la etapa de candidatura y, una vez incluidos en la lista, todos los candidatos deben ser elegibles para la asignación equitativa de órganos.

La abrumadora mayoría de las personas confirmadas, pasan a la libre comunidad en algún momento. Brindar atención a los confinados hoy, significa tener vecinos y comunidades

más saludables mañana. Al negarle atención médica ahora, en un futuro, podría ocasionarle condiciones de salud perjudiciales que afecten su longevidad y calidad de vida.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántos confinados actualmente reciben tratamiento de diálisis?
 2. ¿Cuántos fondos hay destinados a tratamientos de diálisis? Favor de ofrecer cifra o partidas.
 3. ¿Funciona diferente el referido o ingreso de un confinado a la lista de posibles recipientes de órganos, en comparación a una persona en la libre comunidad? Favor de explicar su respuesta.
 4. ¿Cómo se da el proceso para que el confinado ingrese a las listas de recipientes de órganos? De ser necesario, proveer reglamento o normas aplicables.
 5. ¿Se le ha negado a un confinado(a) estar en la lista de posibles recipientes de órganos?
 6. ¿Cuántos confinados están en la lista para trasplantes de órganos?
 7. ¿Cuántos confinados han recibido trasplante de órganos en los pasados cinco (5) años?"
- h. El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Asamblea Legislativa estableció en la Ley 26-2017, según enmendada, la política pública sobre las propiedades en desuso del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley establece procesos uniformes de venta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, por lo cual su titularidad podría ser traspasada a cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo a los municipios, para propósitos sociales. Toda disposición de bienes inmuebles en desuso debe estar enmarcada en la consecución de los propósitos establecidos en dicha Ley, entendiéndose, que mantenga un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al estado, fomente el desarrollo económico, y procure el bienestar de la sociedad y/o la creación de empleos. Conforme a su Artículo 5.03, la ejecución de esta política pública estaría a cargo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”).

Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-32, ordenó la creación del Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, con el propósito de cumplir con la política pública esbozada en el caso especial de edificaciones escolares que estuvieren inutilizadas.

En su Artículo 5.06, la Ley 26-2017 establece los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentra *“establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público”*. (énfasis suplido).

Además, el Comité deberá *“evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité”*. (énfasis suplido).

Al aprobarse la Ley 26-2017, la Asamblea Legislativa consignó que se aprobaba con la intención de cumplir con sus objetivos fiscales, pero también para promover el desarrollo económico; restablecer la credibilidad del gobierno; que el cambio se tradujera no tan solo en un mero recorte, sino también en un beneficio a largo plazo; y, sobre todo, velar que los sectores más vulnerables tengan una mejor calidad de vida en comunidad. Por todo lo anterior, es necesario que podamos evaluar el fiel cumplimiento de lo establecido en dicha Ley. Es por ello que el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un listado que incluya:

1. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente a viva voz desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
2. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente en sobre sellado desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
3. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido vendidas de forma directa desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la venta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la venta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre del comprador
4. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido arrendados o traspasada su posesión mediante cualquier otro negocio jurídico desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la transacción
 - b. negocio jurídico
 - c. número de catastro
 - d. dirección física del inmueble
 - e. agencia propietaria previo al negocio jurídico
 - f. valor de tasación
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre de la persona natural o jurídica con la cual se pactó el arrendamiento u otro negocio jurídico sobre la posesión del inmueble
 - i. tipo de negocio jurídico adjudicado

Que quede consignado de forma expresa que, la intención de esta Petición es que el Comité detalle toda transacción o negocio jurídico sobre bienes inmuebles en desuso que hayan sido aprobados desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13, según enmendado), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un término de siete (7) días-calendario, contados a partir de la notificación, para que sometan la información requerida.”

- i. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello

conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaría en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Durante las últimas dos (2) sesiones ordinarias, ambos cuerpos legislativos consideraron el Proyecto de la Cámara 1573. Esta medida tiene como propósito el establecer lugares conocidos como “Puntos de Encuentro Familiar”, desde donde se promueva el fortalecimiento de las relaciones entre las personas no custodias y sus hijos e hijas. Esto con el propósito de evitar lo que se conoce como alienación parental.

Se desprende del informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes los comentarios del Departamento de la Familia sobre la medida. El Departamento expresó que actualmente no cuentan con los espacios que propone la medida. Sin embargo, mencionan que, aunque no cuentan con espacios similares a los que se propone en la medida, si han implementado distintos programas y talleres para el fortalecimiento de la familia. El más similar a la medida antes citada lo es el “Proyecto Encuentro”. Este es un centro de visitas supervisadas establecido desde 1998, el cual va dirigido a proveer un espacio para el desarrollo de relaciones filiales. Sin embargo, para beneficiarse del programa, las familias deben residir en los pueblos de Bayamón, Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta o Vega Baja.

Finalmente, el Departamento de la Familia se opuso en aquel entonces a la aprobación de la medida aludiendo que, en la actualidad, cuenta con muy pocos trabajadores sociales para las diez (10) regiones en las cuales brindan servicios, entre otras razones. Aun cuando el Proyecto de la Cámara recibió un informe negativo de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado, queda en relieve la necesidad de tomar acción sobre esta realidad social que afecta a miles de padres y madres.

Así las cosas, ha llegado a conocimiento de nuestra oficina que actualmente el Departamento recibe fondos federales para propiciar este tipo de iniciativas. Específicamente recibe fondos del *Access and Visitation (AV) Program* del Departamento de Salud Federal (*Department of Health and Human Services (HHS)*), por sus siglas en inglés) y el cual provee cerca de \$10 millones de dólares en fondos a 54 estados y territorios. Este programa, que está administrado por la Oficina de Cumplimiento de Manutención Infantil (*Office of Child Support Enforcement (OCSE)*), por sus siglas en inglés) está diseñado para propiciar e incrementar el acceso a padres no custodios a tiempo para compartir con sus hijos e hijas.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Actualmente el Departamento recibe fondos provenientes del Access and Visitation (AV) Program del Departamento de Salud Federal (Department of Health and Human Services (HHS) o de alguna otra dependencia federal para propiciar e incrementar el acceso a padres/madres no custodios para compartir con sus hijos e hijas?
2. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿Cuánto dinero recibe anualmente el Departamento? Favor de ser lo más específico posible e indicar toda partida desglosada por su procedencia.
3. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿en qué el Departamento utiliza estos fondos? Favor de ser lo más específico posible respecto al gasto del dinero.
4. ¿Actualmente, cuenta el Departamento con un centro o facilidad asignada para que los padres/madres no custodios puedan tener acceso para compartir con sus hijos e hijas?
5. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿Cuántos centros o facilidades tienen por región? ¿Dónde se encuentran? ¿Cuál es el horario de dichos centros?
6. ¿Con qué personal cuenta el Departamento para supervisar las visitas por padres/madres no custodios?
7. ¿Cuántos casos han atendido al presente por año? Favor de incluir datos estadísticos sobre casos atendidos, total de personal, basado en preparación y dirección y horario del centro.

8. ¿Actualmente, el Departamento subcontrata centros u organizaciones como lugares en donde se llevan a cabo las visitas supervisadas por padres/madres no custodios?
 9. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿cuántos centros u organizaciones son subcontratados por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios, por región?
 10. ¿Qué presupuesto se le asigna a cada centro subcontratado por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios? ¿De dónde provienen estos fondos? ¿Cuántos casos son atendidos por centro subcontratado por el Departamento? Favor de incluir datos estadísticos.
 11. ¿El centro u organización subcontratado por el Departamento, cobra un costo o cargo adicional por el servicio visitas supervisadas al padre/madre no custodio? De ser afirmativo, ¿este cargo adicional, está permitido en el contrato de subcontratación? Si es así, indique: ¿cuál es el costo o cargo adicional que el Departamento permite que estas organizaciones subcontratadas cobren por las visitas supervisadas?”
- j. De la licenciada Lersy Boria Vizcarrondo, Procuradora, Oficina de la Procuradora de la Mujeres, una comunicación remitiendo el Informe Anual de la Oficina de la Procuradora de la Mujeres para el año 2018, requerido por la Ley 20 del 11 de abril de 2001, según enmendada.
 - k. De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, conforme a los establecido en la Ley 161-2009, según enmendada.
 - l. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-19-24 de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico del Departamento de Salud y el Informe de Auditoría DA-19-25 de la Oficina Regional de Guayama del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- c. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante Una Resolución Aprobada por el Senado)

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado 1151.”

El senador Neumann Zayas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado Núm. 1284, radicado por este servidor.”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 639, 846, 1003, 1194, 1038, 1146 y 1200; R. C. del S. 199 y, P. de la C. 1709 y 1776.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 968

P. del S. 1062

P. de la C. 429

P. de la C. 951

P. de la C. 1313

P. de la C. 1443

R. Conc. de la C. 80

R. Conc. de la C. 94

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 1068

P. del S. 1091

R. C. del S. 378

R. del S. 527 (Trigésimo Sexto Informe Parcial)

R. del S. 1083

R. del S. 1085

P. de la C. 358

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 21 DE MAYO DE 2019)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0426-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese el más sincero y merecido reconocimiento al _____ en su día por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal.”

Moción Núm. 0427-19

Por la señora Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Profesor Miguel Alberto Ramírez Rodríguez de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 0428-19

Por la señora Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante _____ de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 0429-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor del Colegio Cristiano Oscar Correa Agosto del municipio de Mayagüez, con motivo de la celebración de la Graduación del sexto grado a celebrarse el lunes, 27 de mayo de 2019 en el Templo de la Casa del Joven en el Municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 0430-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor de la Escuela -----del municipio de -----, con motivo de la celebración de la Graduación del duodécimo grado a celebrarse el ----- de 2019 en -----.”

Moción Núm. 0431-19

Por la señora Vázquez Nieves:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor de la Escuela Aquilino Caban del municipio de Aguada, con motivo de la celebración de la Graduación del noveno grado a celebrarse el jueves, 6 de junio de 2019 en el Coliseo Juan Sánchez Acevedo en el Municipio de Moca.”

Moción Núm. 0432-19

Por la señora Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la universitaria Itamar Rosado, estudiante de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.”

Moción Núm. 0433-19

Por los señores Martínez Santiago y Laureano Correa:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señorita, Claudia Rivera Solá del pueblo de Caguas, por lograr alcanzar el Campeonato Nacional en la temporada 2018-2019 del voleibol femenino División II de la *National Collegiate Athletics Association* (NCAA).”

Moción Núm. 0434-19

Por el señor Neumann Zayas:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al _____, integrante de la categoría __ under Elite, División __, de la organización sin fines de lucro, Puerto Rico Elite Basketball, al haber obtenido el _____ en el prestigioso torneo AAU Easter Classic, llevado a cabo en el ESPN Wide World of Sports celebrada en la ciudad de Orlando, Florida.”

Moción Núm. 0435-19

Por el señor Laureano Correa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Marco Andrés Arzuaga Flores, estudiante del Colegio Bautista de Caguas, por motivo su graduación de Sexto Grado.”

Moción Núm. 0436-19

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago y Torres Torres, la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, como portavoz y a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, solicita que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia de doña Rosa “Rosin” Plumey de Trujillo, quien falleció el lunes, 20 de mayo de 2019.”

ANEJO B
(MARTES, 21 DE MAYO DE 2019)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

R. del S. 1103

Por el señor Nadal Power:

“Para felicitar a la Banda Escolar de Guayanilla, por el esfuerzo y dedicación en representar dignamente a nuestro país, llenarnos de orgullo y poner el nombre de Puerto Rico en alto con sus excelentes presentaciones y ejecutorias en[¿] y fuera de Puerto Rico.”

ANEJO C
(MARTES, 21 DE MAYO DE 2019)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 1101

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el título, y las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 708, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018, aprobada el 14 de mayo de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa, y ampliar el alcance de dicha investigación.”

R. del S. 1106

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 581, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la práctica de establecimientos públicos de mantener los cuartos de servicio sanitario cerrados y negarle el uso de los mismos a sus clientes en contravención con las leyes, reglamentos y códigos aplicables, aprobada el 31 de enero de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”

R. del S. 1107

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 863, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de los cementerios en Puerto Rico, públicos y privados, a los fines de conocer sobre posibles problemáticas sanitarias e incumplimientos con leyes y reglamentos vigentes, aprobada el 15 de octubre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”

R. del S. 1108

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 883, para ordenar a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en las Escuelas Públicas Violanta Jiménez y Nicolás Sevilla del Municipio de Toa Alta y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema, aprobada el 25 de octubre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”

R. del S. 1109

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 384, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado realizar una investigación exhaustiva sobre políticas públicas que pudieran identificarse en beneficio de los estudiantes universitarios de Puerto Rico que por su situación financiera tienen la necesidad de costear sus estudios a base de préstamos estudiantiles federales, programas de estudio y trabajo, becas y demás recursos disponibles a estos fines, aprobada el 16 de enero de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia, en o antes del 30 de junio de 2020.”